

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00759-00.

En vista de los Registros Civiles de Nacimiento aportados por la parte demandada, en donde se evidencia que es padre de otros hijos menores de edad, a saber, JUAN CAMILO SÁNCHEZ MOSQUERA, LUIS FELIPE SÁNCHEZ CONTRERAS y CAROLINA SÁNCHEZ VALOYES; y para no violar el derecho a la igualdad de estos en cuanto a sus derechos alimentarios, se dispone la reducción del embargo del 50% al 12,5% del salario y demás prestaciones sociales, previas deducciones de ley, percibido por el señor LUIS EDUARDO SÁNCHEZ PALACIOS C.C. 12.023.907. Oficiése al pagador comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844a4f4352d79ba2bc98e46cd1b8fc80d05b006fd98916384d64bab7016f32be**

Documento generado en 14/12/2021 07:54:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>